



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2016-00022-00
Ejecutivo de alimentos

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, se *admite* la sustitución de poder hecha por la abogada en formación estudiante del consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona **KAROL YESMYN BOTELLO CARRILLO** al doctor **JAIME RICARDO PÉREZ PEÑARANDA**, a quien reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

Se *requiere* a la parte actora para que en el término de la distancia allegue la constancia de envío de la notificación electrónica al demandado que dice, efectuó el 31 de enero de 2022 y la constancia de entrega que arroja el servidor o el acuse de recibo por el destinatario del mensaje, que se requiere para el cómputo de términos conforme lo dispuesto en la Sentencia C-420 de 20202 de la Corte Constitucional. De no contar con la misma, deberá proceder a efectuarla en legal forma y acreditarlo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 23 de marzo **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 024, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5411e48ad1912cab621db4c6abd81f4f3615793c2a48d25ea7115b0cdad96c3a**

Documento generado en 22/03/2022 02:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>